



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189 - 2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 25 de julio de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 0152-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 0140-2022-

OGPP/GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, con Informe N° 140-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 20 de julio del 2022, la ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la APROBACIÓN del comité de seguimiento de inversiones la Municipalidad Distrital de San Antonio, los mismos que participaran en el seguimiento de la cartera priorizada según taller de presupuesto participativo.

Que, con Informe Legal N°152-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 25 de Julio de 2022, Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que, mediante acto Resolutivo, se apruebe el comité de seguimiento de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, de la siguiente manera:

COMITÉ	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	PRESIDENTE
GERENTE MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES	SECRETARIO TÉCNICO

**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
OFICINA DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	MIEMBRO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	MIEMBRO
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros del Comité, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216